



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA.

Expediente: OXC-2016-024.

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA.

Localidad: CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

Procedimiento: GENERAL.

Tramitación: ORDINARIA.

Autoría: Departamento de Asesoría Jurídica

Fecha de elaboración: 5-julio-2016



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.
4. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
5. PRECIO DEL CONTRATO.
6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN Y VISITA DE LAS INSTALACIONES.
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
8. GARANTÍAS.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
 - 11.1. Criterios de Adjudicación.
 - 11.2. Selección de oferta y Adjudicación.
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
17. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL.
18. CONFIDENCIALIDAD.
19. ABONO DEL PRECIO.
20. PENALIZACIONES DE APLICACIÓN
21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
22. PLAZO DE GARANTÍA.
23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
24. CESIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
25. SUBCONTRATACIÓN.
26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.
27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.
28. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



OXC-2016-024
***PCP Servicio de Limpieza Edificios del
Centro de Desarrollo de Tecnologías***

ANEXO IV: MODELO DE AVAL.

ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO VI: CONTRATOS DE TRABAJO.



I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Ciudad de la Energía es una Fundación del Sector Público Estatal.

El presente Pliego tiene por objeto regular las bases que regirán el procedimiento de contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías, en Cubillos del Sil (León).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Fundación, integrada en el Sector Público Fundacional, resultan aplicables al presente procedimiento de contratación, al ser su presupuesto inferior al umbral comunitario, las Instrucciones Internas de la Fundación Ciudad de la Energía para la adjudicación de los Contratos no sujetos a regulación armonizada (en adelante, "las Instrucciones").

En el Perfil del Contratante de la Fundación (<http://www.ciuden.es>) los licitadores tienen acceso a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas. La publicación en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Estado tendrá los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El Contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza y carácter privado, y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de la Fundación. En cuanto a sus efectos y extinción se aplicarán las normas de Derecho Privado, salvo lo relativo a su modificación, que se regirá por lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el Contratista para todo lo referente a aquellos aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, hayan determinado la adjudicación del mismo.

No se aceptará, respecto al objeto del Contrato, la validez de ningún documento no incluido en la relación anterior, incluso en el supuesto de que constara de forma fehaciente su tenencia o recibo.

El Contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. En caso de discordancia entre este Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato.



La ejecución del Contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ningún caso ni circunstancia, este Contrato supondrá la existencia de relación laboral entre la Fundación contratante y el personal que el licitador adjudicatario aplique o contrate para la ejecución del mismo, por lo que en modo alguno le serán de aplicación a la Fundación Ciudad de la Energía las disposiciones de Derecho Laboral en relación con el citado personal.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contrato tiene por objeto el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, en Cubillos del Sil (León).

Las prestaciones a cumplir por el Contratista del Contrato se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), que complementa al de Condiciones Particulares. El alcance del Contrato comprende la total y puntual ejecución y cumplimiento de los servicios y prestaciones que en el mismo se detallan.

El objeto del Contrato comprende tanto una parte fija, como una parte variable, en los términos descritos con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Contratista será responsable de la total y correcta ejecución de los trabajos. En todo caso, el alcance del Pliego incluye cualquier trabajo que, aun no estando específicamente identificado en el mismo, permita, sin desviarse del objeto contractual, lograr su correcto cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, la categoría del Contrato es la prevista en el número 14 del Anexo II.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).

El código correspondiente de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): N.81.21.10 (Servicios de limpieza general de edificios).

Según lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y a efectos del cumplimiento de las obligaciones laborales que puede derivarse del presente Contrato, se proporciona como documentación complementaria las condiciones de los Contratos de los trabajadores de la empresa que actualmente presta servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del TRLCSP para este tipo de servicios.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será de DOCE (12) MESES, a contar desde la orden de inicio que emitirá la Fundación en el plazo máximo de dos meses desde la formalización del Contrato.

El citado plazo no podrá prorrogarse.



4. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Valor Estimado del Contrato y el Presupuesto base de licitación, asciende al importe máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (55.424,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Cualquier oferta por encima del Presupuesto base de Licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación.

El Presupuesto base de Licitación estará integrado por dos partes, correspondientes a las siguientes partidas:

• Parte Fija: El importe por este concepto se establece en cincuenta y dos mil ocho euros (52.008,00 €), IVA excluido. La parte fija del servicio será la descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprendiendo un total de 4.144 horas distribuidas de la siguiente forma:

- Limpiador: 3.936 horas.
- Cristalero (especialista): 208 horas.

• Parte Variable: Se estima que el importe asciende a tres mil cuatrocientos dieciséis euros (3.416,00 €), IVA excluido. La parte variable consistirá en un número de horas de servicio de las que la Fundación está facultada para solicitar su ejecución en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprendiendo un máximo de 180 horas distribuidas de la siguiente forma:

- Limpiador: 150 horas.
- Cristalero (especialista): 30 horas.
- Dentro de esta parte variable también deben incluirse los tres trabajos específicos descritos en la cláusula 6.1.2.6 del PPT, los cuales serán susceptibles de ser demandados por la Fundación y prestados por el Contratista en una única ocasión durante la ejecución del Contrato. Estas prestaciones serán retribuidas a tanto alzado según lo ofertado por el Contratista, precio ofertado que incluirá tanto el coste de personal como los medios auxiliares que precisen los mismos. El importe máximo de los tres servicios conjuntamente asciende a mil ciento treinta seis euros (1.136,00 €), IVA excluido.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. PRECIO

El precio del Contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con el importe ofertado por el Contratista en la proposición económica contenida en el Anexo I del presente Pliego.

El precio se establece de acuerdo con los precios ofertados en la proposición económica mencionada, en la cual a su vez se indican los precios máximos desglosados de las distintas prestaciones.



Los precios ofertados deberán ser respetados durante toda la ejecución del Contrato.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

El sistema de precios fijado para la presente licitación es mixto entre precios unitarios y a tanto alzado.

En el precio del Contrato se considerarán incluidos todos los tributos, a excepción del IVA, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, materiales y cualesquiera otros que se originen para el Contratista, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

5.2. IVA

Del precio del Contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al Contrato.

Aquellos Contratistas a los que por aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación, deberá acompañar a la oferta económica.

No obstante, la Fundación valorará en todo caso las ofertas presentadas por los licitadores, con exclusión del IVA.

5.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven del Contrato al que se refiere el presente Pliego.

5.4. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se admite revisión de precios.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN Y VISITA DE LAS INSTALACIONES.

El lugar de prestación de los servicios objeto del Contrato serán las instalaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías, en Cubillos del Sil (León).

La descripción y planos de las instalaciones se facilitan en el PPT.

Con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, los licitadores podrán visitar las instalaciones objeto del Contrato, para comprobar sobre las zonas de trabajo cuanto estimen oportuno; para ello deberán contactar con la persona que se indica en el anuncio de licitación.

No será admitida ninguna reclamación fundamentada en el desconocimiento de las condiciones de los servicios a realizar.



7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional. Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

No deberá presentarse garantía provisional.

8.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del Contrato deberá presentar garantía definitiva, según los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente Pliego como Anexos IV y V, por un importe del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido. Cuando a consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del Contrato resultante de su modificación.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al Contratista en razón de la ejecución del Contrato.
- De las obligaciones derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución o prestación del Contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.
- De cualquier cantidad que fuese reclamada a la Fundación como consecuencia de acciones u omisiones del Contratista en ejecución del Contrato.



Cuando la adjudicación se realice a favor de una proposición que incluyera valores anormales o desproporcionados, se exigirá al mismo una garantía del 10 % del importe de adjudicación. Esta garantía, será devuelta inmediatamente después de la terminación del trabajo, siempre que el Contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, o en caso de que se declare la resolución del Contrato sin culpa del Contratista.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará mediante procedimiento General, que se regula en los artículos 12 y 13 de las Instrucciones Internas de la Fundación Ciudad de la Energía, y se tramitará el expediente con carácter ordinario.

Se acordará la adjudicación de conformidad con los criterios detallados en la cláusula undécima de este Pliego.

No se admite la presentación de variantes ni mejoras al objeto de la licitación.

La Fundación y el Contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 del TRLCSP.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en las instalaciones de la Fundación Ciudad de la Energía, sitas en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, Avda. Presidente Rodríguez Zapatero, S/N, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de la Fundación.

No serán admitidas aquellas proposiciones que, habiendo sido enviadas por correo, mensajería o cualquier otro medio, se reciban fuera del plazo citado en el párrafo señalado en el anuncio de licitación.

Los licitadores podrán realizar consultas técnicas, administrativas o legales, en la siguiente dirección de correo electrónico: sergioj.santin@ciuden.es

10.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de



una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para valorar la oferta, o que no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución del Contrato.

Los Licitadores deberán presentar las proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS, de forma que se garantice el secreto de su contenido y, en ellos deberá constar la firma original de los Licitadores o de la persona que los represente. Además, en cada uno de los sobres figurará externamente:

- Número del expediente y el título del mismo.
- Nombre y Número de Identificación Fiscal (NIF) del licitador o licitadores.
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de comunicaciones. Toda comunicación o notificación que daba realizarse a los licitadores será enviada a la dirección de correo electrónico proporcionada por ellos, con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a no ser que el licitador manifieste expresamente, por cualquier medio fehaciente, su negativa a recibir comunicaciones por este medio.
- Denominación del Sobre, tal y como se indica a continuación:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de Fórmulas.

Las ofertas deberán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Fundación no considerará dicha documentación.

La inclusión en el sobre nº 1 de documentación que debe aportarse en el sobre nº 2, supondrá automáticamente el rechazo de la proposición, por considerarse vulnerado el necesario secreto de cada una de las proposiciones.

Los Licitadores respetarán en la presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen.

La Fundación podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

La oferta tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses. Durante dicho plazo el licitador no podrá retirar su oferta y si lo hiciera, deberá indemnizar por cuantos daños y perjuicios se hubieran irrogado a la Fundación por su incumplimiento. Si transcurrido dicho plazo, aun no habiendo recaído adjudicación, el licitador no retirara la oferta, se entenderá que extiende su validez de manera tácita



por el tiempo que vaya transcurriendo hasta la adjudicación o hasta que expresamente sea retirada la oferta.

A. Contenido del SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los licitadores podrán sustituir la documentación enumerada a continuación, por la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE, realizada conforme al Anexo III del presente Pliego, suscrita por el licitador, o su representante, y en la que se manifieste que cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, y comprometiéndose a aportarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario.

En el caso de optar por esta opción, los licitadores que concurren en UTE, además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, deberán indicar los nombres y circunstancias de los licitadores que la constituyan, y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

En caso de optar por la presentación de la documentación administrativa en este sobre 1, deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido, enunciado numéricamente como a continuación se señala, y que deberá presentarse en formato papel y en formato digital (CD-ROM o similar):

1. Acreditación de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y, en su caso, de la representación.

a) Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

- Escritura o documento de constitución: Para el caso de empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, o los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Documento Nacional de Identidad: Para los empresarios individuales españoles será obligatoria la presentación de una copia, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de



empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será necesario el citado informe si la empresa pertenece a un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

b) Representación.

- Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

2. Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

a) Solvencia económica o financiera.

Podrá acreditarse mediante uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios contables, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, y que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente Contrato.

El volumen de negocios se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En los casos en que resulte apropiado, la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del presente Contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del Contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del



seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b) Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional del licitador deberá acreditarse por los siguientes medios:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES:

Los licitadores deberán acreditar documentalmente, haber ejecutado en los últimos cinco años, Contratos de servicios similares a los que son objeto de la presente licitación. Es requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor estimado del presente Contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del Contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o al mismo subgrupo de Clasificación.

A los efectos de calcular las últimas anualidades, se tomará como referencia la fecha de publicación de la presente licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación Ciudad de la Energía.

A tal efecto la justificación documental deberá incluir el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público. Cuando el destinatario sea una entidad privada, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador.

En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de solicitar documentación o información complementaria que acredite lo declarado por los licitadores a este respecto.

No obstante lo anterior, la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo establecido en el artículo 74.2 del TRLCSP, podrá ser sustituida por la **CLASIFICACIÓN del empresario (Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 – tipología anterior: A)**. En este caso, para completar la documentación administrativa se deberá adjuntar también la documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador, en los términos fijados en este Pliego (declaraciones del Anexo II y III de este Pliego, según los casos).

Dada la especialidad del objeto del Contrato, el licitador podrá completar su solvencia a través de servicios externos, resultando de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 63 del TRLCSP, según el cual para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un Contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Contrato, dispone efectivamente de esos medios.



COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES.

Según lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y a efectos del cumplimiento de las obligaciones laborales que puede derivarse del presente Contrato, se proporciona como documentación complementaria las condiciones de los Contratos de los trabajadores de la empresa que actualmente presta servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del TRLCSP para este tipo de servicios.

- Se exigirá a los licitadores en la fase de selección y a los efectos de la misma, que completen su solvencia técnica mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales necesarios para la correcta ejecución de los servicios ofertados.

- El compromiso deberá ser firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, el compromiso deberá estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del Contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

- Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Fundación. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del Contrato o de imposición de penalidades.

La valoración de este compromiso de adscripción de medios personales operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán excluidos, aun cuando cumplan con los restantes requisitos de solvencia también exigidos en este Pliego.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

Se exigirá a los licitadores en la fase de selección y a los efectos de la misma, que completen su solvencia técnica mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del Contrato los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los servicios ofertados.

El compromiso de adscripción de medios materiales que se ha de incluir en el sobre nº 1 deberá identificar los medios materiales ofertados (dejando constancia de la maquinaria y equipos de los cuales se dispondrá para la ejecución de los trabajos) y ser firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, el compromiso deberá estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

Además de los medios exigidos en el PPT, cada licitador tendrá que presentar un compromiso de adscripción de los siguientes medios y equipos extraordinarios a la prestación del servicio objeto del presente Contrato:



- Plataforma elevadora/brazo articulado y/o pértigas telescópicas para la limpieza exterior de los cristales de la primera planta, así como para la limpieza de la fachada del edificio técnico.
- Máquina/s rotativa-abrillantadora/s para el tratamiento adecuado de los suelos de las instalaciones.

El compromiso de adscripción de medios materiales que se ha de incluir en el sobre nº 1 y deberá identificar los medios materiales ofertados y ser firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, el compromiso deberá estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

El adjudicatario se compromete expresamente a poner a disposición de la Fundación los equipos anteriores siempre que sean requeridos por necesidad del servicio contratado.

El compromiso de adscripción de medios materiales que se ha de incluir en el sobre nº 1 deberá identificar los medios materiales ofertados y ser firmado por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales, el compromiso deberá estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

Estos medios materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del Contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Fundación. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del Contrato o de imposición de penalizaciones.

La valoración de este compromiso de adscripción de medios materiales operará a todos los efectos como criterio de solvencia de las empresas y será, por ello, criterio de selección de las mismas, de forma que los licitadores que no justifiquen de la forma indicada esta adscripción quedarán excluidos, aun cuando cumplan con los restantes requisitos de solvencia también exigidos en este Pliego.

3. Otros documentos.

Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Se presentará una relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. En el supuesto de no pertenencia a ningún grupo, se presentará declaración responsable en la que se indique este extremo.

Declaración de ausencia de incompatibilidades.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos de incompatibilidad a que se refiere a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad, se aportará certificado expedido por el órgano a que aquéllos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

Declaración responsable de no incurrir en prohibición de contratar.

El licitador deberá presentar declaración responsable de no hallarse incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se incluirá una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante para ello, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que los certificados de los organismos citados, acreditativos de tal circunstancia, se exigirán al Contratista antes de la formalización del Contrato.

4. Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo, o con el compromiso de constituir, una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento de adjudicación, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la Fundación.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar Contratistas.

Así mismo indicarán cuál de las empresas que la constituyan representará a todas durante el proceso de adjudicación, hasta la formalización de la UTE, y proporcionarán un correo electrónico para las comunicaciones que tengan que realizarse a los licitadores durante el procedimiento.

El licitador que concurra en unión temporal con otros no podrá hacerlo además individualmente, ni podrá figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta disposición supondrá la no admisión de todas las ofertas en las que figure el empresario.

5. Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.



6. Subcontratación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe porcentual (%) sobre el total de ejecución del Contrato, así como el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, acreditando sus condiciones de solvencia profesional o técnica, en el sentido exigido para los licitadores en el presente Pliego.

En la presente licitación el porcentaje máximo autorizado de subcontratación asciende a un veinte por ciento (20 %) del importe de adjudicación del Contrato.

Las declaraciones requeridas en los apartados 3. a 6. se podrán formular mediante el modelo recogido en el Anexo II al presente Pliego.

B. Contenido del SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

DEL CONTENIDO DE ESTE SOBRE LOS LICITADORES TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR DOS COPIAS, UNA EN FORMATO PAPEL Y OTRA EN SOPORTE DIGITAL (*CD-ROM* o similar). La copia en soporte digital debe ser idéntica a las copias en soporte papel.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y que en esta licitación es el que sigue:

1) Precio ofertado por hora de limpiador. Se considera que el criterio objetivo del precio por hora de limpiador tiene un peso igual al ochenta y ocho por ciento del total (88 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de ochenta y ocho (88) puntos.

2) Precio ofertado por hora de especialista (cristalero). Se considera que el criterio objetivo del precio por hora de especialista (cristalero) tiene un peso igual al diez por ciento del total (10 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de diez (10) puntos.

3) Precio ofertado por los tres trabajos específicos descritos en la cláusula 6.1.2.6 del PPT, los cuales serán susceptibles de ser demandados por la Fundación y prestados por el Contratista en una única ocasión durante la ejecución del Contrato. Se considera que el criterio objetivo del precio por hora de especialista tiene un peso igual al dos por ciento del total (2 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de dos (2) puntos.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego. Los importes permanecerán invariables durante la ejecución del Contrato, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considera la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe total expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra. Si alguna proposición no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase



sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada. Por el contrario no será causa bastante para el rechazo de la propuesta, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si ello no altera su sentido.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores no comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación.

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

11.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la presente licitación se acordará la adjudicación únicamente en base a criterios objetivos de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, en los siguientes términos:

1) Precio ofertado por hora de limpiador. Se considera que el criterio objetivo del precio por hora de limpiador tiene un peso igual al ochenta y ocho por ciento del total (88 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de ochenta y ocho (88) puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta más baja entre las admitidas, y el resto se distribuirá de forma inversamente proporcional (regla de tres simple inversa). Las cifras se expresarán con dos decimales.

2) Precio ofertado por hora de especialista (cristalero). Se considera que el criterio objetivo del precio por hora de especialista (cristalero) tiene un peso igual al diez por ciento del total (10 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de diez (10) puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta más baja entre las admitidas, y el resto se distribuirá de forma inversamente proporcional (regla de tres simple inversa). Las cifras se expresarán con dos decimales.

3) Precio ofertado por los tres trabajos específicos descritos en la cláusula 6.1.2.6 del PPT, los cuales serán susceptibles de ser demandados por la Fundación y prestados por el Contratista en una única ocasión durante la ejecución del Contrato. Se considera que este criterio tiene un peso igual al dos por ciento del total (2 %). En consecuencia, se le asigna un máximo de dos (2) puntos.

A la suma más económica resultante de los tres servicios anuales previstos, se le otorgarán 2 puntos; al resto, se determinará su puntuación según regla de tres inversa.

Respecto al precio total ofertado, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un Contrato, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que el órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación, y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el Contrato. Para ello, se le solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si, transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, la Comisión lo pondrá en conocimiento del órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser



cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, se remitirá al órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del Contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Fundación.

Criterios para resolver los empates de la puntuación final:

Para resolver los posibles empates que puedan surgir en la puntuación final, los mismos se resolverán a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio del precio ofertado por hora de limpiador.

11.2. SELECCIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

Comisión de Contratación

Para la adjudicación del Contrato, según disponen las Instrucciones Internas de la Fundación, se constituirá Comisión de Contratación, designada por el Director General de la Fundación y compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Responsable del Departamento de Compras y Servicios de la Fundación. Tendrá voto de calidad en caso de empate de votaciones.

Vocales:

- Directora del Departamento de la Asesoría Jurídica de la Fundación.
- Dos Técnicos del Departamento de Compras y Servicios de la Fundación.
- Secretario/a: Técnico del Departamento de la Asesoría Jurídica de la Fundación.

Tendrá voz, pero no voto.

Recepción y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Comisión de Contratación, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A continuación, por la Presidencia se ordenará la apertura de los SOBRES Nº 1, que contienen la Documentación Administrativa de las empresas licitadoras admitidas.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia Comisión de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la misma. Sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerir a los licitadores para la presentación de otros complementarios.



Una vez finalizado el examen de la documentación anterior, o de la documentación de subsanación en su caso, se relacionarán las proposiciones rechazadas y admitidas, y se procederá a fijar la fecha y la hora de apertura en acto público de los SOBRES Nº 2. El acto público será anunciado en el Perfil del Contratante con la antelación suficiente para garantizar la presencia en el acto de todo interesado en el mismo.

Tras la apertura en acto público de los SOBRES Nº 2, se procederá a otorgar a los licitadores las puntuaciones correspondientes de conformidad con los criterios señalados en el presente Pliego.

En cualquier momento la Comisión de contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

Una vez sumadas las puntuaciones, la Comisión de Contratación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas por orden decreciente, proponiendo la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, o la declaración de dejar desierta la licitación, en su caso.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la Fundación, ni la adquisición de los derechos derivados de la misma por el licitador seleccionado.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el documento.

La Fundación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del Contrato por razones sobrevenidas debidamente justificadas en el expediente que hagan innecesarias la ejecución de la prestación, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del Contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En el caso en que la Fundación renuncie a celebrar el Contrato para el que ha efectuado el presente Pliego, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La adjudicación, que deberá ser motivada, será notificada a los licitadores y, simultáneamente, publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Estado.

La renuncia a la celebración del Contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por la Fundación antes de la adjudicación.

El desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.



12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de diez (10) días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación y el requerimiento en tal sentido, el Contratista habrá de presentar la documentación que se relaciona en los apartados siguientes:

A) Documentación administrativa en el caso de su sustitución por declaración responsable. En el caso de haber optado por la sustitución de la documentación administrativa, mediante la presentación de una declaración responsable conforme al Anexo III del presente Pliego, deberán presentar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se requerirá su subsanación.

B) Originales de la documentación inicialmente aportada en fotocopias.

Cuando el Contratista haya aportado en el sobre de documentación administrativa fotocopias de la totalidad o parte de la documentación solicitada, deberá presentar, los originales de dicha documentación o copias compulsadas por funcionario o legalizadas notarialmente.

C) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

D) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

E) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, conforme a los modelos de aval o seguro de caución incorporados al presente documento como Anexos IV y V.

En el supuesto de que la oferta del Contratista, constituyese baja temeraria, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, y fuese aceptada por el órgano de contratación tras las alegaciones oportunas por su parte, la garantía a constituir se elevará hasta el 10 % del importe de adjudicación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez finalizada la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de licitación.

Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el Contratista sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

F) Seguros.

El Contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del Contrato de hasta un máximo de 500.000 €. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del trabajo. La Fundación podrá exigir la presentación de la copia y/u original de la póliza en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. De no presentarse la Fundación estará facultada para proceder a la resolución del Contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas e hitos previstos en las cláusulas anteriores, el Contrato se formalizará dentro del plazo de los diez (10) días siguientes al requerimiento que se realice al Contratista en tal sentido.

El Contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual y, en su caso, en escritura pública, si así lo estima conveniente, al menos una de las partes, siendo a cargo y de cuenta del que lo exija, todos los gastos derivados del otorgamiento de la misma. La parte que la obtenga se compromete a facilitar a la otra una copia autorizada de la correspondiente escritura.

El incumplimiento del plazo establecido para la formalización del Contrato, podrá conllevar la aplicación de la penalización correspondiente.

Además del Contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista en todo lo referente a aquellos aspectos que puedan influir en la ejecución del Contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego hayan determinado la adjudicación del mismo.



IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Fundación podrá designar un responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Fundación.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al Contratista de la correcta ejecución del objeto del Contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al Contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Contratista está obligado a poner en conocimiento del responsable del Contrato cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

El Contratista designará un representante a efectos de comunicación y notificaciones y facilitará a la Fundación asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista deberá ejecutar las prestaciones contractuales con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del Pliego de Prescripciones Técnicas, al Contrato, y a las instrucciones que, en interpretación de los mismos, diese la Fundación.

El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Fundación, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

La ejecución del Contrato comenzará con la Orden de Inicio emitida por la Fundación y se realizará a riesgo y ventura del Contratista; así, se considerará, una vez adjudicado, que cualquier tipo de variación dentro de los trabajos y no prevista en la oferta, será a cargo del Contratista, considerándose que el Contratista está obligado a la verificación de todos aquellos extremos esenciales para el perfecto cumplimiento de la prestación a la que se obliga, durante el estudio de la oferta.



16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del Contratista obliga al mismo a indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios que ésta sufra como consecuencia de un incumplimiento contractual imputable a aquél, siempre que exista un nexo causal entre su acción u omisión o el hecho que le sea imputable, y el daño o perjuicio causado y hasta el límite cuantitativo del precio total del Contrato.

El Contratista será responsable directa e indirectamente de los trabajos realizados por sus empleados, colaboradores y subcontratistas, ejecutará el Contrato a su riesgo y ventura, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, excepto en el supuesto de que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación.

Cualquier actuación u omisión atribuible al Contratista que comporte sanciones de cualquier tipo y que no correspondan a ejecución de instrucciones u órdenes de la Fundación, serán asumidas por el mismo, sin que la Fundación por su parte asuma responsabilidad alguna.

El Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Fundación ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

En cumplimiento de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, y de la Normativa vigente en Seguridad y Salud, el Contratista deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

Asimismo, si fuese necesario, antes del inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar la acreditación del modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Vigilancia de la Salud.

La Fundación tendrá la facultad en todo momento de solicitar al Contratista la sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo, si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del Contrato. En tal caso la Fundación lo notificará por escrito, estando obligado el Contratista a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por



otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuados al puesto en cuestión, en el plazo de 5 días naturales desde la notificación.

El Contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de Contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen ofertado, debiendo responder de los riesgos de siniestro del material, personal y equipos implicados en la operación así como de los daños a terceros, siendo suyo el riesgo y ventura de la ejecución del Contrato.

Asimismo deberá responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato, debiendo mantener indemne a la Fundación de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamaciones.

En cualquier caso, el Contratista indemnizará a la Fundación de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será de cargo del Contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del Contrato, así como la indemnización de los daños que se causen tanto a la Fundación como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Fundación.

Durante la ejecución del Contrato el Contratista deberá respetar en todo momento la legislación medioambiental, poniendo especial cuidado en la gestión de los residuos que se generen en el lugar de la entrega.

Si para el desarrollo de los trabajos contratados, el Contratista debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de la Fundación, siempre por encargo de ésta, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de la misma.

17. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL.

El Contratista cumplirá todos los requisitos legales que le sean de aplicación así como los que se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Centro de Desarrollo de Tecnologías.

El Contratista se asegurará de que su personal conoce y aplica métodos de trabajo seguros.

El Contratista garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su seguridad y la del resto de trabajadores en su entorno



de trabajo. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación para realizar los trabajos.

El Contratista facilitará al Responsable de Prevención del Centro de Desarrollo de Tecnologías, antes del inicio del trabajo, la "Carta de Aptitud", es decir, certificación de revisión médica con fecha reciente de sus trabajadores, indicando el servicio médico que ha realizado la revisión y la calificación de "apto" para los trabajos objeto de este alcance.

El Contratista queda obligado a informar de forma inmediata al Responsable de Prevención del Centro de Desarrollo de Tecnologías, de todos los accidentes que sufran sus trabajadores. Asimismo informará de inmediato de todos los incidentes relevantes que ocurran. En ambos casos, deberá elaborar un informe exhaustivo que entregará a la Propiedad en el plazo máximo de 5 días de producido el suceso para accidentes / incidentes de carácter leve y de 1 día máximo para los de carácter grave, muy grave, mortal o eléctrico.

Además el Contratista entregará al Responsable de Prevención del Centro de Desarrollo de Tecnologías la estadística mensual con los índices de accidentalidad del trabajo contratado.

El Contratista concertará la atención médica de sus trabajadores, en caso de accidentes, con un centro asistencial situado a la mayor proximidad posible al Centro, a efectos proporcionar asistencia médica con la mayor celeridad en los supuestos de que se produjeran accidentes. Todo el personal del Contratista estará informado de nombre, dirección y teléfono de dicho Centro Asistencial.

Considerando que la Fundación tiene el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de PRL por parte de los contratistas de trabajos correspondientes a su actividad y que se desarrollan en el centro; si la Fundación detectara la falta de medidas de seguridad que supusieran un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud del trabajador del contratista, el personal del Centro de Desarrollo de Tecnologías podrá paralizar de forma inmediata aquellos trabajos, a efectos de asegurar la seguridad y salud de los trabajadores del contratista, notificándose esta situación al responsable de prevención del Centro de Desarrollo de Tecnologías para proceder éste a notificar al representante de la empresa contratista, a efectos de subsanar las deficiencias de seguridad y de que se adopten cuantas medidas sean necesarias para que se cumpla la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Responsable de Prevención Centro de Desarrollo de Tecnologías establecerá la sistemática de coordinación y vigilancia respecto a los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales del contratista, a efectos del correcto cumplimiento de la legislación vigente, concretamente en lo que se refiere a la 'Coordinación de Actividades Empresariales' establecida por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 24, desarrollado por el RD 171/2004 de 30 de Enero.



El Contratista cumplirá la normativa de prevención de riesgos laborales citada en el párrafo anterior y las obligaciones jurídico-laborales previstas en la legislación que les sean de aplicación.

La documentación a presentar antes del inicio de la ejecución del trabajo será la indicada en los formatos del Procedimiento 'Control de la documentación de Seguridad y Salud laboral que se establece para el personal externo, PE-MPC-002', dependiendo de los trabajos objeto de este alcance se realizará un estudio de aplicabilidad de la siguiente documentación:

EMPRESA
Apertura del Centro de Trabajo
Plan de Prevención específico
TC2
TC1, justificante de pago:
Recibo de pago válido
Propio TC 1 en el que figure la validación mecánica o el sello de la entidad financiera donde se realiza el pago
Certificado de Obligaciones Fiscales:
Agencia Tributaria
Certificado de Situación de Cotización
Modalidad Organizativa de la Prevención:
-Trabajo de Prevención Propio o Mancomunado
Acta de constitución del SP firmada por los técnicos que lo componen y por la alta dirección
Certificado de auditoría legal del SP
-Trabajo de Prevención Ajeno
Contrato con el SP y recibo justificante de pago o certificado emitido por el SP.
Documento de cobertura de riesgos profesionales con la Mutua (Documento de Asociación de la Mutua)
Informe de siniestralidad emitido por la Mutua
Seguro de Responsabilidad Civil
Póliza y justificante de pago
Certificado de la Aseguradora
Planificación de los trabajos a realizar
Documento de solicitud de autorización para la subcontratación
Plan de Seguridad y Salud
Acta de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud
Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)
Procedimientos de Seguridad



TRABAJADORES CONTRATADOS POR CUENTA AJENA
Relación nominal de Trabajadores
Alta a la Seguridad Social (TA2)
Certificado de residencia y permiso de trabajo
Certificado de formación teórico-práctica
Certificado de entrega de equipos de protección individual
Certificado de aptitud médica
Certificado de haber recibido información
Certificado de haber transmitido la información de riesgos del Centro de Desarrollo de Tecnologías a sus trabajadores
Acta de Nombramiento de Recurso preventivo y diploma acreditativo
Carnets acreditativos y nombramiento del trabajador autorizado para su manejo
Nombramiento del trabajador designado para supervisar el montaje y desmontaje del andamio
Relación de productos químicos utilizados, fichas de seguridad y acta de entrega de la ficha de seguridad de los productos a utilizar a los trabajadores
TRABAJADORES AUTONOMOS
Copia del Recibo del último pago a la Seguridad Social
MEDIOS MATERIALES
Listado
Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil
Justificante de Pago
Certificado emitido por la aseguradora

Los compromisos adquiridos por el contratista, en los puntos anteriores serán de aplicación a sus posibles subcontratistas para el desarrollo de las actividades en el Centro.

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Contratista se asegurará de que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo.

El Contratista garantizará, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del Contrato posee o recibe la adecuada formación teórico-práctica para ello y, especialmente, la necesaria para garantizar su correcto comportamiento medioambiental y reducir el riesgo de un incidente con repercusiones ambientales. La formación incluirá las obligaciones que para ellos se deriven del Sistema de Gestión Medioambiental.



El Contratista dotará a su personal de los medios necesarios para que los trabajos puedan realizarse respetando el Medio Ambiente. Asimismo, se obliga a cumplir todos los requisitos legales que le sean de aplicación, así como los derivados del Sistema de Gestión Medioambiental.

El Contratista deberá conocer todos los requisitos y normativa que le sean de aplicación, para realizar los trabajos.

El Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado como consecuencia de la realización de los trabajos, reservándose la Fundación el derecho de hacer recaer sobre el contratista las acciones y los gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental.

El Contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de toda la legislación medioambiental vigente, a nivel Europeo, Estatal, Autonómica y Local que le sea de aplicación a los trabajos, y restaurará el daño que haya producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Medioambiental.

El Contratista elaborará un plan de prevención de riesgos y contingencias medioambientales derivada de los trabajos a realizar, que entregará al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías cuando así se le requiera, y para evitar cualquier incidente, adoptará las medidas preventivas oportunas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, así como las que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental.

Una vez realizados los trabajos encargados, el contratista está obligado a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar trabajo todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra, y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que le sea de aplicación a los citados trabajos.

El Contratista será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos.

El Contratista se compromete a informar inmediatamente al Responsable de Medioambiente del Centro de Desarrollo de Tecnologías sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución de los mismos, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas.

En caso de que se produzca un incidente medioambiental, el representante de la empresa contratista, notificará al respecto al responsable de medioambiente del Centro, y cumplirá con las directivas establecidas por el Responsable de Medioambiente del Centro.

Ante un incumplimiento de estas Especificaciones Medioambientales, el personal del Centro podrá paralizar los trabajos, haciéndose cargo el Contratista de las pérdidas ocasionadas.



NORMATIVA DEL CENTRO APLICABLE

La normativa del Centro de Desarrollo de Tecnologías relacionada a continuación, y/o la que fuese publicada durante la vigencia del Contrato, será entregada al contratista a la firma del Contrato:

DOCUMENTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	Código de Documento
Procedimientos	
Control de Accesos al Centro de Desarrollo de Tecnologías	PG0602
Utilización de Equipos de Protección Individual y Ropa de Trabajo	PG0603
Gestión de llaves controladas	PG0605
Control de documentación de Seguridad y Salud que se establece para el personal externo	PE0602
Documentos de Seguridad	
Plan de Emergencia Interior	PEI

El contratista dispondrá de siete (7) días naturales desde la firma del Contrato para enviar a la Fundación la documentación referida al "Seguridad y Salud que se establece para el personal externo a la Fundación, PE0602", recogida en la presente cláusula.

En el supuesto de que se encontrara algún error y omisión en la presentación de la referida documentación, se concederá al contratista un plazo máximo de tres (3) días hábiles para proceder a la subsanación del mismo.

Para el caso de que dicha documentación no se presente en el tiempo fijado, se podrá aplicar la penalización de 100 €/día de retraso, hasta un máximo de 1.000 €, supuesto en el que se podrá proceder a la resolución del Contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, así a garantizar la confidencialidad de toda aquella información que pueda conocer en el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica y demás normativa de aplicación.

La infracción de estos deberes del Contratista genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del



incumplimiento de esta obligación. Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de las prestaciones y seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

19. ABONO DEL PRECIO

El Contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en los documentos rectores de la presente licitación, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

La facturación se hará al final de cada mes natural, por las horas efectivamente realizadas y según el precio ofertado por el Adjudicatario para cada categoría o servicio. Las horas realizadas por encima del horario semanal fijado para cada periodo y no consensuadas o solicitadas por la Fundación, no serán validadas, ni por tanto, abonadas.

El pago se efectuará previa presentación de la factura por duplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de las facturas, siempre que sean recibidas en la Fundación en los 7 primeros días del mes siguiente al de fecha de emisión, de lo contrario, el cómputo se realizará a partir del primer día del mes en que sea recibida la factura en la Fundación.

En todas las facturas deberá constar de forma claramente visible su fecha de vencimiento y el número de expediente que la Fundación tiene asignado al presente Contrato: OXC-2016-024. De no hacerlo así, en ningún caso se iniciará el cómputo de los treinta (30) días antes citado, quedando la Fundación exonerada del pago hasta la presentación de las facturas con el citado número de expediente.

En todo caso, los pagos efectuados por la Fundación al Contratista estarán sujetos al cumplimiento por parte del Contratista de la totalidad de sus obligaciones derivadas del Contrato.

20. PENALIZACIONES DE APLICACIÓN.

Imposición de penalizaciones.

La imposición de penalizaciones, que podrán ser acumulativas, no requerirá de otro trámite preceptivo que el de la audiencia al Contratista.

El importe de las penalizaciones se deducirá de los pagos mensuales y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el Contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por los incumplimientos del Contratista.



Asimismo, el régimen de penalizaciones a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Fundación independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del Contrato. En este supuesto, la Fundación iniciará el procedimiento de resolución del Contrato por incumplimiento imputable al Contratista, de acuerdo con lo establecido según la normativa legal vigente.

Si la cifra de penalizaciones, individuales y/o acumuladas alcanzase un diez por ciento (10 %) del importe total del Contrato, el órgano de contratación podrá resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

Penalizaciones por incumplimiento de las actividades planificadas con una determinada periodicidad en el PPT.

Como regla general la cuantía de la penalización será del 0,25 % del precio del contrato por cada día de incumplimiento de los plazos acordados.

Penalizaciones por defectuoso cumplimiento de la prestación.

La Fundación exigirá al Contratista la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio objeto de la prestación, que le sean imputables, y el Contratista estará obligado a ello con la máxima celeridad posible.

Como regla general la cuantía de la penalización será del 0,25 % del precio del Contrato por cada día que transcurra sin la corrección oportuna, salvo que motivadamente la Fundación estime que la degradación en la calidad del servicio es mayor.

De ser reiteradas y/o graves las deficiencias en la prestación del servicio, la Fundación se reserva la facultad de resolver el Contrato, por defectuoso cumplimiento del mismo.

Penalizaciones en caso de no adscribir/sustituir los medios personales/materiales ofertados.

En aquellos casos en los que la empresa adjudicataria no propusiera sustituciones de las bajas producidas, su facturación mensual se verá reducida de forma directamente proporcional al coste que el trabajador o trabajadores no sustituidos representen sobre el total de la misma, mientras que perdure la situación de baja no cubierta. Además de lo anterior:

- 100 €/día por cada día de retraso en la reposición de los medios comprometidos (en caso de ausencia de personal o de la maquinaria requerida en la adscripción de medios).
- 0,1 % del precio del contrato para cada día de retraso en la reposición de los consumibles solicitados o en la sustitución de los contenedores higiénicos.

A estos efectos, la Fundación podrá durante la vigencia del Contrato recabar y/o exigir la presentación de cualesquiera documentos, personas, materiales y/o informes que acrediten la adscripción de los medios ofertados por el Contratista.

Igualmente en caso de incumplimiento reiterado y/o grave del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, la Fundación se reserva la facultad de resolver el Contrato.



Incumplimientos vinculados a la actualización de la documentación correspondiente al personal que presta los servicios, a la gestión de la prestación objeto del contrato, a la interlocución con la empresa adjudicataria...

0,25 % del precio del contrato por cada día de incumplimiento:

- En la presentación o actualización de la documentación de cada trabajador que obligatoriamente ha de presentar el Adjudicatario de forma previa a su entrada en el servicio;
- En la presentación de planificaciones a la Fundación;
- En la respuesta a incidencias y consultas planteadas al interlocutor del contrato;
- En la sustitución del interlocutor, cuando así lo demande el responsable del Contrato por parte de la Fundación;
- En la propuesta de un sustituto en la ejecución del servicio en caso de ausencias imprevistas o solicitud de la Fundación.

Otras:

Detracción, en la facturación correspondiente, de los importes que la Fundación estime equivalentes a los sobrecostes incurridos por consumos energéticos desproporcionados o e innecesarios durante la ejecución de los trabajos (luces encendidas, grifos abiertos...); o por roturas o desperfectos en aparatos, mobiliario o equipos, imputables a negligencias del personal encargado del servicio

- 0,25 % de la facturación mensual por cada día de retraso en la gestión de los residuos generados o en la limpieza de los contenedores, sobre las especificaciones dadas en el PPT.
- 0,25 % de la facturación mensual por cada día de retraso en presentación de conclusiones sobre los controles de calidad que realice el Adjudicatario a petición de la Fundación (a partir de los quince días indicados en el PPT).

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contrato de servicios se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto.

22. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del Contrato no procede plazo de garantía ya que la correcta ejecución de los servicios que constituyen su objeto es constatable en el mismo momento de su ejecución, por lo que la responsabilidad del Contratista finaliza con la conclusión del Contrato.



23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Toda modificación del Contrato precisará la correspondiente regularización contractual. Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar.

En todo caso, las modificaciones del Contrato se regirán por lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

24. CESIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y escrita de la Fundación.

La Fundación podrá suspender total o parcialmente y con carácter provisional o definitivo la ejecución del Contrato, sin más derecho para el Contratista que reclamar el importe de los trabajos efectivamente realizados hasta ese momento, o aquellos gastos en los que haya incurrido y acredite oportunamente.

Si se acordase la suspensión se notificará al Contratista, consignándose las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

25. SUBCONTRATACIÓN

Si el Contratista pretendiese subcontratar, total o parcialmente, los servicios objeto de esta licitación, deberá contar con la previa autorización por escrito de la Fundación.

En la presente licitación el porcentaje máximo autorizado de subcontratación asciende a un veinte por ciento (20 %) del importe de adjudicación del Contrato.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se extinguirá por su conclusión, cumplimiento o por su resolución. Para la determinación de las causas resolutorias y efectos jurídicos, que en su caso producirá la resolución se estará a lo dispuesto en el Derecho Privado.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con la naturaleza privada del Contrato, cualquier cuestión litigiosa surgida en relación al mismo, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de León capital, con renuncia expresa de las Partes a su propio fuero, caso de ser distinto.

28. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.

Corresponde exclusivamente al Contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en los que se establezcan los requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la



ejecución del Contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de aquellos requisitos.

El Contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Fundación.

El Contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El Contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Contrato.

El Contratista estará obligado a ejecutar el Contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa Contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa Contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del Contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

El Contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor del Contratista frente a la Fundación, canalizando la comunicación entre la empresa Contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Contrato, de un lado, y la Fundación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa Contratista con la Fundación efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Fundación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Contrato.



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./Dña.....
....., con DNI número , en nombre (propio) o (de la empresa que representa)
....., con NIF y domicilio fiscal en , calle , número , enterado de la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente OXC-2016-024, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del citado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria y cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente,

A los efectos expresados se comprometo a ejecutar el objeto del citado contrato por los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

OXC-2016-024	horas/contrato PARTE FIJA	horas/contrato PARTE VARIABLE	€/hora
Precio/hora de limpiador (Precio máx. = 12,50 €/h)	3.936	150	
Precio/hora de especialista (Precio máx. = 13,50 €/h)	208	30	

Precio para los servicios de la parte fija que se solicitarán como máximo, una vez al año:

SERVICIOS DE PERIODICIDAD ANUAL	€/servicio (Precio máximo total: 1.136,00 €).
Limpieza de la fachada del Edificio Técnico	
Pulido y encerado de suelos	
Limpieza de lamas parasol	
SUMA TOTAL	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



OXC-2016-024
PCP Servicio de Limpieza Edificios del
Centro de Desarrollo de Tecnologías

Firmado por: Empresa Licitadora (razón social):

Representante de la empresa:

NIF de la empresa:

Fecha:

Fecha y firma del licitador



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA
A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación del licitador, con NIF, a efectos de tomar parte en la Licitación con Número de Expediente OXC-2016-024 de la Fundación Ciudad de la Energía, en calidad de

DECLARA:

I.- Respeto a las Causas de Incompatibilidad.

Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que estando afectado por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se aportará certificado de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

II.- Respeto a las Causas de Prohibición.

Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en una prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

III.- Respeto a no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato.

Que la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del Contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del TRLCSP.

IV.- Respeto a las Obligaciones Tributarias

Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y consiguientemente:

Presenta como documento adjunto a la presente Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.

Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificaciones del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo competente, en las que se haga constar que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.



- Que la citada entidad no tiene obligaciones tributarias hacia la Hacienda Española

V.- Respetto a las Obligaciones con la Seguridad Social

□ Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, y consiguientemente:

□ Presenta como documento adjunto a la presente Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

□ Presentará, para el caso de resultar adjudicatario, Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

- Que la citada entidad no tiene obligaciones hacia la Seguridad Social Española.

VI.- Respetto a la Sumisión a Fuero por Empresas Extranjeras.

□ Que la citada entidad se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

VII.- Respetto a las Uniones Temporales de Empresas (UTE).

□ Que la citada entidad NO concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE).

□ Que la citada entidad SÍ concurre a la presente licitación integrada en una Unión Temporal de Empresas (UTE), y consiguientemente adjunta un documento que recoge el compromiso de constituir una UTE para el caso de ser adjudicatario, reflejándose en el mismo todos los datos requeridos en los Pliegos rectores de la presente licitación.

VIII.- Respetto a las Empresas pertenecientes a un Mismo Grupo.

- Que la citada entidad NO está integrada en un Grupo de Empresas.

□ Que la citada entidad SÍ está integrada en un Grupo de Empresas, y consiguientemente adjunta un documento en el que se exponen todas las empresas integrantes de dicho grupo, especificando explícitamente, en su caso, las que también concurren a la presente licitación.

IX.- Respetto a la Subcontratación.

En la presente licitación el porcentaje máximo autorizado de subcontratación asciende a un veinte por ciento (20 %) del importe de adjudicación del Contrato.

□ Que la citada entidad NO tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario.

□ Que la citada entidad SÍ tiene previsto subcontratar parte de la ejecución del objeto del presente Contrato, para el caso de resultar adjudicatario, y consiguientemente adjunta un documento indicando la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe porcentual respecto a su propuesta económica (no una cantidad económica concreta, ya que ello



implicaría la inmediata exclusión de la licitación), y el nombre o perfil empresarial, definido con referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En..... a.....de.....de

Fdo

Instrucciones para rellenar el Modelo

Márquese con una (X) en la casilla que corresponda.

Póngase Fecha y Firma en todas y cada una de las páginas del presente anexo.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA
DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(En el caso de que el licitador escoja esta opción).

D./Dña , con DNI/NIE en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..., D. ..., en ..., núm. ... de su protocolo.

Con relación a la licitación convocada por la Fundación Ciudad de la Energía con número de expediente OXC-2016-024,

DECLARA:

Su voluntad de participar en dicho procedimiento, y que goza de plena capacidad jurídica y de obrar, que cumplen los requisitos de solvencia, que las prestaciones del Contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, sean propios de la entidad ofertante y que ni la citada entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallan incurso en prohibición de contratar y están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de todo lo anterior, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, o/y ser requerido al respecto, con anterioridad, por el Órgano de Contratación.

En..... a.....de.....de 2016

Fdo.



**ANEXO IV
MODELO DE AVAL**

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía).....para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del Contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato)....., ante la Fundación Ciudad de la Energía..... por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el TRLCSP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Ciudad de la Energía o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

- (Lugar y fecha)
- (Razón social de la entidad)
- (Firma de los apoderados)



ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN
Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y pliego de condiciones particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el TRLCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:



Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.



ANEXO VI

CONTRATOS DE TRABAJO

En este Anexo, según lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y a efectos del cumplimiento de las obligaciones laborales que puede derivarse del presente Contrato, se proporciona como documentación complementaria las condiciones de los Contratos de los trabajadores de la empresa que actualmente presta servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del TRLCSP.

ID	Modalidad Contrato	Situación/incidencias	Categoría	Antigüedad	Jornada	Centro
I G S	510	Sustitución IP de FCM	LIMPIADOR/A	03-11-2015	22:15 horas semanales	CDT Cubillos
L G R	501	-	LIMPIADOR/A	01-08-2013	22:15 horas semanales	CDT Cubillos
L M E	501	Baja por enfermedad	LIMPIADOR/A	01-10-2013	22:15 horas semanales	CDT Cubillos
F P C	510	Sustitución	LIMPIADOR/A	17-05-2016	22:15 horas semanales	CDT Cubillos
Q F E	501	-	LIMPIADOR/A	27-09-2013	22:15 horas semanales	CDT Cubillos
T G L	401	-	PEÓN ESPECIALISTA	11-01-2011	6 horas semanales	CDT Cubillos
G F M	401	-	PEÓN ESPECIALISTA	22-07-2015	6 horas semanales	CDT Cubillos
G V J	401	-	PEÓN ESPECIALISTA	06-08-2007	2 horas bimestrales	CDT Cubillos